

Constancia: Señor Juez, en la fecha dejo constancia que, mediante escrito arrimado al correo electrónico del Juzgado, el apoderado de la parte Actora presenta complementación a los reparos concretos. Lo anterior, para lo que estime pertinente. Medellín, 4 de septiembre de 2020.

*C Cortés C*

Claudia Patricia Cortés Cadavid.  
Oficial Mayor.

*República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia*



*Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad*

<b>PROCESO</b>	Ordinario
<b>ACCIONANTE</b>	María Consuelo Gaitán Ospina y otro
<b>ACCIONADA</b>	J.I. Urrea y Cía. en C. – en liquidación-
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 015 2012 – 00246 00
<b>INSTANCIA</b>	Primera
<b>DECISIÓN</b>	Concede apelación-Ordena dar traslado a la parte no apelante

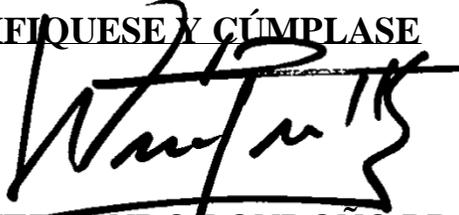
*Medellín, Cuatro (4) de Septiembre de dos mil Veinte (2020)*

Mediante escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte Actora, ha presentado los reparos concretos frente a la sentencia emitida por esta Dependencia Judicial, el 21 de agosto de 2020. Por consiguiente, téngase por cumplida la carga procesal que le correspondía, en los términos del numeral 3º del artículo 322, en armonía con el artículo 117 del C. General del Proceso.

De otro lado, con la finalidad de garantizar a los sujetos procesales no apelantes, la publicidad y contradicción de los reparos concretos (artículo 29 de la Constitución Política), por conducto de la Secretaría del Despacho, bajo las prescripciones del artículo 110 del C.G.P., córrase traslado de los reparos concretos que incoa la parte demandante y que fueron presentados al correo electrónico del Juzgado.

Agotado el tramite anterior, por intermedio de la Secretaría del Despacho, dispóngase la remisión del expediente digital al H. Tribunal Superior de Medellín, sala civil.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND  
JUEZ**

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **085** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **7 de septiembre de 2020**, a las 8 A.M.



**DANIELA ARIAS ZAPATA  
SECRETARÍA**

Firmado Por:

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04a2d280237e56ce5f31cfea7e37d2aa20d66f4654f2a30927e0e4d78f9490c8**

Documento generado en 04/09/2020 02:35:40 p.m.